

## Municipalidad Provincial de Puno

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156 -2020-MPP/A

Puno, 27 de marzo de 2020

#### VISTO:

Decreto de Urgencia N° 033-2020, Informe N° 107-2020-MPP/GPP/SGP emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 043-2020-MPP/GPP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás actuados, y;

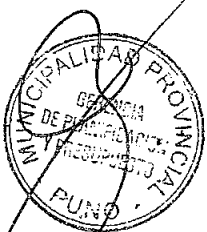
#### CONSIDERANDO:

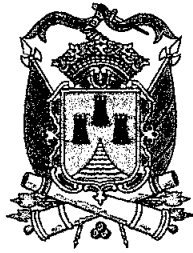
Que, la Municipalidad Provincial de Puno, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con los ciudadanos, de conformidad con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6°, 20° y 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que de acuerdo al artículo 43° de la referida ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: *"Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; 2. Las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos"*

Que, según el artículo 42° numeral 42.1 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;





## Municipalidad Provincial de Puno



Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se se declaró por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; y con Decreto Supremo N° 051-2020-PCM se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020;

Que, mediante artículo 2° inciso 2.4 del Decreto de Urgencia N° 033-2020, se autoriza la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 hasta por el suma de S/ 213'650,000.00 (Doscientos Trece Millones Seiscientos Cincuenta Mil y 00/100 Soles), a favor de los diversos gobiernos locales para financiar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la canasta básica familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad en el marco de la emergencia sanitaria declarado por el COVID-19, en cuyo anexo, figura como beneficiaria la Municipalidad Provincial de Puno.

Que con Informe N° 043-2020-MPP/GPP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en referencia a la transferencia de partidas autorizado mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020, informa que la Municipalidad Provincial de Puno incorporará fondos con cargo a Recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de economía y finanzas, por el monto de S/ 200'000.00 (Doscientos Mil y 00/100 Soles)

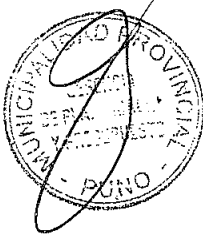
Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes conexas.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR,** la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, para el año fiscal 2020, en mérito al Decreto de Urgencia N° 033-2020, por la suma de **S/ 200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 Soles)**, de acuerdo al desagregado que se detalla a continuación:

### DE LA:

Pilego	: 009 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Unidad Ejecutora	: 001 ADMINISTRACIÓN GENERAL
Categoría presupuestal	: 9002 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS





# Municipalidad Provincial de Puno

Actividad/Obra : 5000415 ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO  
 Fuente de Financiamiento : 1.RECURSOS ORDINARIOS  
 Rubro : 00.RECURSOS ORDINARIOS  
 Gasto Corriente : 2.0 RESERVA DE CONTINGENCIA

**MONTO** : S/ 200,000.00 Soles

## A LA:

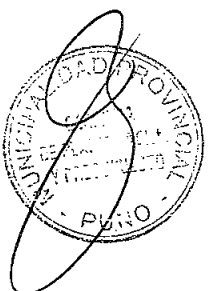
Pliego : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
 Fuente de Financiamiento : 1.RECURSOS ORDINARIOS  
 Rubro : 00.RECURSOS ORDINARIOS  
 Programa : 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES  
 Producto/Proyecto : 0009734 CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES  
 Actividad/Obra : 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS  
 Secuencia Funcional (Meta) : 185-0290096 SENSIBILIZACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL RIESGO  
 Clasificador : 23-1-1-1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO

**MONTO** : S/ 200,000.00 Soles

**MONTO TOTAL** : S/ 200,000.00 Soles

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás Áreas pertinentes, debiendo de implementar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
 Abog. General Moisés Cutipa  
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
 Abog. Martín Ticona Maquera  
 ALCALDE

GPP  
GA